ACTA Nº 921

En Santiago de Chile, a 5 de septiembre de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada y Sra. María Cristina Gajardo Harboe, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria, la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Además, se contó con la asistencia del Subdirector Suplente, don Alex Saravia Molina, y de la Contralora Interna (S), doña Paulina Vergara Rojas, en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentra presente el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, en forma presencial.

I) CUENTA PRESIDENTE

El Presidente informa que el día de ayer, en horas de la mañana, concurrió, en compañía de la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, a la audiencia en que el Ministro de Hacienda y su equipo entregó y explicó lo que será la iniciativa presidencial en materia de ley de presupuesto, de la Partida N° 03, correspondiente al Poder Judicial para el año 2025. Indica que la propuesta de presupuesto del ejecutivo considera un aumento cercano a un 1,4% del presupuesto real, a diferencia de los demás organismos públicos cuyo aumento presupuestario es más próximo al 1%. Con todo, indica que es necesario que se informe al Consejo Superior, con cierto detalle, los efectos que tendrá el presupuesto contenido en el proyecto de ley, las diferencias que se han producido entre el monto solicitado y el propuesto por el ejecutivo, y posibles soluciones a las contingencias que puede ocasionar.

Ingresa el Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, que indica que el proyecto de ley de presupuestos para el año 2025, en sus 3 capítulos: Poder Judicial, Corporación Administrativa, y Academia Judicial, tiene un monto de M$716.758.590 y sólo para el Poder Judicial y la Corporación Administrativa alcanza a M$712.341.809. Señala que se habían solicitado M$857.362.523, y que el aumento real alcanzó sólo al 1,4%. El presupuesto otorgado no financia proyectos por aproximadamente M$77.163.999. En el subtítulo 21, no se financia el fortalecimiento del Departamento de Finanzas y Presupuestos y del Departamento Jurídico, los funcionarios de apoyo para la ley 21.484 sobre responsabilidad parental, las contrataciones para

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

implementar la incorporación obligatoria a la ley de compras públicas, las contrataciones para la reestructuración orgánica de la Corporación Administrativa, las contrataciones para el reforzamiento de los juzgados de familia y juzgados mixtos con competencia en materia de familia, y las contrataciones para la implementación de la secretaría técnica de la infancia y la adolescencia, por un total de M$22.956.102. En el subtítulo 22, no se financia la consultoría para la nueva concesión del Centro de Justicia de Santiago, recursos para adquisiciones que permitan implementar la ley 21.484 sobre responsabilidad parental, las diferencias en contratos dentro del gasto operacional, la gestión integral de la reputación del Poder Judicial, las adquisiciones para implementar la adscripción obligatoria a la ley de compras públicas, adquisiciones para el proyecto de seguridad integral del Poder Judicial, adquisiciones para la reestructuración orgánica de la Corporación Administrativa, adquisiciones para el reforzamiento de los juzgados de familia y juzgados mixtos con esa competencia, adquisiciones para la secretaría técnica de la infancia y adolescencia, y adquisiciones para los servicios de vigilancia y con guardias 2.0, por un total de M$18.489.320. Agrega que para el recambio de vehículos, dentro del subtítulo 29, se solicitaron M$4.998.982, y que solo se otorgaron $45.628.000. Indica que en el subtítulo 31, sobre iniciativas de inversión en infraestructura, se pidieron M$60.240.858 y que se otorgaron M$32.666.918. Concluye indicando que el mínimo adicional requerido alcanza entre los subtítulos 21, 22, 29 y 31 a M$17.589.371. Comunica que, según lo señalado por la Directora de Presupuestos, el ejercicio 2025 mantendrá recursos en el tesoro público para la continuidad de apoyos especiales del proyecto post covid. Finalmente hace notar que el presupuesto 2024 consideró como ingresos corrientes, que no son aporte fiscal, M$13.879.955, y que el proyecto de ley de presupuesto para el 2025 los estima en M$31.517.466, con un alza porcentual del 127,1%, lo que lleva a concluir que el aumento real del presupuesto para el año 2025 es financiado por los ingresos propios del Poder Judicial, prueba de ello es que el aporte fiscal bajará el año 2025. En efecto, el año 2024 fue de M$689.455.032, y para el año 2025 se establece en M$666.888.869. Con esta medida no existirá saldo final de caja y la meta para producir esos ingresos es muy alta, desconociéndose si se alcanzará la proyección de esos ingresos, por cuanto en los años 2023 y 2024 se han producido principalmente por el alza en las tasas de interés de los recursos existentes en cuentas corrientes, cuestión que puede variar para el año 2025.

El Consejo Superior toma conocimiento y acuerda lo siguiente:

Acusar recibo de la propuesta del Poder Ejecutivo de ley de presupuesto del sector público para el año 2025, en su partida 03 del Poder Judicial, y hacer presente las falencias que conlleva y que el mínimo adicional operativo para asegurar el funcionamiento institucional es de MM$ MM$17.589.371. Con respecto a la creación y financiamiento de la secretaría técnica de la infancia y adolescencia, realizar un estudio de dotación de las direcciones y secretarías de la Corte Suprema a fin de determinar la

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

factibilidad de que apoyen en las labores que deberían ser las propias de dicha secretaría. Además, en el marco de la nueva ley de compras públicas, iniciar las gestiones para la adecuación de los sistemas informáticos, su respectiva capacitación y elaboración de reglamento propio. Insistir en solicitud de recursos para proyecto de anonimización y requerimiento de fortalecimiento de seguridad en tribunales.
RESPONSABLE: DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

II) CUENTA MINISTRAS CONSEJERAS

La Ministra Consejera Sra. Gajardo informa que el Director del Trabajo, don Pablo Zenteno, por email de 26 de agosto de 2024, le ha solicitado constituir un grupo de trabajo entre la Corporación Administrativa y la Dirección del Trabajo para evaluar acciones que permitan ser más eficientes en la entrega de respuestas a los requerimientos que realizan los tribunales de justicia. Indica que la Dirección del Trabajo responde aproximadamente 15.000 requerimientos anuales, en los cuales participan aproximadamente 100 funcionarios a nivel nacional. Del total de requerimientos, 9.000 son respondidos total o parcialmente a través de paneles informáticos Power Bi. Indica que las respuestas a los requerimientos implican un trabajo adicional para los funcionarios lo cual se suma a la habitual carga de trabajo, correspondiéndole a cada funcionario responder aproximadamente, en promedio, 13 requerimientos mensuales. Las consultas se refieren a constancias, despidos, contratos, denuncias, reclamos, certificados y empleadores, entre otras.

El Consejo Superior toma conocimiento y acuerda lo siguiente:

Constituir una mesa de trabajo entre la Corporación Administrativa y la Dirección del Trabajo para evaluar la celebración de un convenio de interconexión y acciones que permitan responder oportuna y eficazmente las consultas que formulan los tribunales de justicia a la Dirección del Trabajo.
RESPONSABLE: DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

La Ministra Consejera Sra. Ravanales plantea que con la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados existe inquietud por los contratos de guardias existentes en los tribunales del país, ya que cuentan con diferentes horarios y condiciones, por lo que solicita que sea revisado, debido a que es un servicio esencial para resguardar la seguridad y adecuado funcionamiento institucional. Al respecto, el Jefe del Departamento Jurídico señala que efectivamente la determinación de turnos depende de la realidad local y las necesidades de cada tribunal, sin perjuicio que se puede revisar en las nuevas bases de licitación.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

El representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores hace presente que se hizo llegar una carta al Sr. Presidente por el tema de la seguridad.

El Consejo Superior toma conocimiento y acuerda lo siguiente:

a) Revisar la determinación de turnos y condiciones del servicio de guardias de seguridad, a objeto de ser considerados en las nuevas bases de licitación. b) Presentar en una próxima sesión la solicitud aludida por el El representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores Sr. Ramos.
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

III) DIRECTOR

La Directora informa que el Consejo de Defensa del Estado defiende los intereses de la Corporación Administrativa en la demanda presentada por la empresa Balzola, en causa Rol C-7027-2020, del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, con motivo del contrato de construción del Centro de Justicia de Temuco. En el marco de dicha defensa ha remitido el Oficio Ordinario N° 2517, de 2 de agosto 2024, en que informa que la transacción ofrecida por la empresa, consistente el pago de 400 millones de pesos, es favorable al interés estatal, suma que ha sido reconocida como deuda por parte de la Corporación, lo que permitirá terminar el juicio y la pretensión de la empresa que la Corporación sea condenada a pagar más de $8.000 millones y alzar las medidas precautorias de retención sobre las garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato, por más de 2.000 millones de pesos, que ingresarían al patrimonio de la Corporación. Respecto a este último aspecto, el Consejo de Defensa del Estado señala que estas garantías son pagaderas al primer requerimiento y por tanto en su oportunidad, ante una eventual falta de pago de aquellas, ya sea por el banco o por la aseguradora, y se debe evaluar la procedencia de una demanda para obtener su cobro.

El Jefe del Departamento Jurídico indica que para apoyar la toma de decisiones del Consejo Superior, se ha requerido a don Fernando Rabat que cotice un informe en derecho para conocer los fundamentos jurídicos que podría esgrimir el banco y la aseguradora para no pagar las garantías, despues de haber celebrado la transacción con la empresa Balzola.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Solicitar al Consejo de Defensa del Estado complementar el informe contenido en el Oficio Ordinario N° 2517, de 2 de agosto 2024, indicando los argumentos jurídicos que existen para que una vez suscrita la transacción con la empresa Balzola, el banco y la compañía de seguros paguen la boleta bancaria y las pólizas cobradas oportunamente, pero no pagadas por una medida judicial precautoria de retención, dispuesta por el Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-7027-2020.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

La Directora, respecto del proyecto de construcción de la nueva Corte de Apelaciones de Santiago y la eventual incorporación del edificio actual del Conservador de Bienes Raíces de Santiago como alternativa, informa que el Comité de Búsqueda de Inmuebles tomará la dirección del proyecto.

Finalmente, la Directora da cuenta que el Ministro de la Corte Suprema, Sr. Mauricio Silva Cancino, ha solicitado reconsiderar el acuerdo del Consejo Superior de declarar desierta la licitación pública para realizar encuestas que permitan evaluar el impacto de la información contenida en el proyecto iPJUD. Este acuerdo lo adoptó el Consejo Superior porque dispuso replantear el proyecto iPJUD. El Ministro pide que, a lo menos, se autorice la contratación de un servicio de encuestas reducido, a fin de no perder continuidad en la evaluación del proyecto iPJUD.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud del Ministro de la Corte Suprema Sr. Mauricio Silva Cancino en orden a contratar el servicio de encuesta reducida para medir el impacto que tiene la información incluida en el proyecto iPJUD, debido a que se replanteará dicho proyecto.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

IV) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

1. Adjudicación licitación de clima Centro Judicial de Iquique

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, presenta propuesta de adjudicación de la licitación privada para la reposición del sistema de climatización del Centro de Justicia de Iquique. Indica que los equipos tienen una data de más de 10 años, su tecnología se encuentra descontinuada, ha sido necesario el cambio de piezas importantes, así como realizar mantenciones permanentes. A mayor abundamiento, el refrigerante utilizado dejó de fabricarse por lo que podrían presentarse problemas de stock. Todo ello hace aconsejable la reposición del sistema. Desde agosto del año 2021 se han llevado a efecto, sin éxito, cuatro licitaciones públicas, autorizándose con fecha 10 de agosto de2023 la presente licitación privada, en la que se presentaron 3 ofertas, resultando la más conveniente la efectuada por la empresa Construcción y Climatización Limitada.

La Contralora Interna (S) hace presente que, en este caso, la comisión evaluadora demoró el análisis de la licitación casi 7 meses, lo que parece excesivo, recomendando adoptar medidas para que se acorten los plazos para este tipo de pronunciamiento.

El Subdirector suplente hace presente la existencia del manual que regula los procesos para su adjudicación.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

El Presidente insta a hacer las cosas de mejor manera, señalando que la sola existencia de manuales no es suficiente sino existe fiscalización.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, desde luego, el llamado a licitación privada ID2174-13-I223, para el servicio de “Reposición del Sistema de Climatización para el Centro Justicia de Iquique”, y contratar a la empresa “Construcción y Climatización Limitada”, por haber presentado la oferta mejor evaluada y ser la más conveniente a los intereses institucionales, por un valor de $ 1.596.841.469, IVA incluido y un plazo de 240 días corridos de ejecución.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

2. Diseño Juzgados Laborales de Santiago

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud de la empresa MMA Arquitectos Asociados Limitada, que presta el servicio de diseño y especialidades de la obra pública que albergará al Primer y Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, con el objeto de modificar la fórmula utilizada para el cálculo de multas por incumplimiento del plazo. Da cuenta del estado de avance del proyecto y de las modificaciones contractuales autorizadas. Indica que el consultor presenta 178 días hábiles de atraso y que las bases establecen como fórmula para el cálculo del valor día por atraso, la división del valor inicial del contrato más sus modificaciones, por el plazo original del contrato, lo que arroja como resultado el valor día por atraso. Como parte de sus descargos, el Consultor solicita que el cálculo se efectúe dividiendo el valor del contrato original por el plazo original. Da cuenta de las demás alternativas en esta materia, sus ventajas y desventajas, a fin de conservar el justo equilibrio económico del contrato. Señala, además, que una vez resuelto lo anterior por el Consejo Superior, se continuará el proceso con la ponderación de los descargos.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el contrato para el servicio de “Diseño de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades del Proyecto 1° y 2° Juzgados de Letras del Trabajo y Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago” con la empresa MAA Arquitectos Asociados Limitada, en cuanto a la fórmula utilizada para el cálculo de multas por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la etapa de diseño, la cual debe considerar la división del precio vigente del contrato, constituido por el precio inicial más sus modificaciones, por el plazo vigente del contrato, constituido por el plazo

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

inicial más sus modificaciones.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

3. Adjudicación rescate arqueológico de Putaendo

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud para adjudicar la licitación pública por el servicio de rescate arqueológico en terreno que alberga al edificio del Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo, ID 425-28-LR24, a la empresa Lascaux SpA. Da cuenta del proceso de licitación donde se presentaron 3 ofertas, pero la única admisible es de la empresa cuya adjudicación se propone, la que resulta conveniente.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública ID 425-28-LR24, por el “Servicio de Rescate Arqueológico en terreno que albergará al edificio del Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo”, a la empresa LASCAUX SPA, por el precio de $328.917.104, IVA incluido y un plazo de ejecución de 204 días corridos, por ser admisible, adjudicable y ser conveniente a los intereses institucionales.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

V) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

4. Adjudicación licitación pública

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, don Mauricio Rodríguez Avilés, presenta propuesta de adjudicación de la licitación pública para la “Renovación de licenciamiento de plataformas Cisco”, ID 425-38-LR24, dentro de las necesidades de seguridad perimetral de los sistemas de información institucional y que incluye 9 licencias. Indica que se recibieron 7 ofertas, 4 resultaron inadmisibles. Da cuenta en detalle de las ofertas presentadas y del procedimiento de la licitación, siendo la oferta mejor evaluada la presentada por la empresa NETICS SpA.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, desde luego, el llamado a licitación pública ID 425-38-LR24, para la “Renovación de licenciamiento de plataformas Cisco”, y contratar la adquisición de las

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

siguientes licencias, por los precios que se indican con la empresa NETICS SpA, por haber presentado la oferta mejor evaluada y ser conveniente a los intereses institucionales, por un valor total de U$D 498.138,76 IVA incluido:

ITEM	DETALLE DE LICENCIAS	CANTIDAD	NETICS SPA
1	Firepower 4110	2	67.732,42
2	StealthWatch	20000fps	154.700
3	Firepower 4115	2	74.139,38
4	Threat Intelligence	1	8.146,74
5	Firepower 4120	2	116.555,74
6	Cisco ISE Essentials	16000	13.899,20
7	Cisco ISE Advantage	5000	29.809,50
8	Cisco ISE Premier	2000	28.917
9	CISCO ISE Virtual Machine	2/CON-ECMUS-RISE9KVM	4.238,70
		Total	**498.138,76**

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VI) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

5. Asignación becas

La Directora Suplente da cuenta de dos peticiones especiales en el marco del segundo llamado a concurso para postulación a becas de perfeccionamiento. 1) La Sra. Norma Morán Salgado, auxiliar de servicios del Juzgado de Familia de Parral, presentó el pagaré correspondiente, pero se le devolvió por su otorgamiento con observaciones formales, al reenviarlo, el documento se extravió en Correos de Chile, y al solucionar el problema quedó fuera de plazo. Pide se le otorgue excepcionalmente el beneficio para cursar el magister en Dirección de Recursos Humanos en la Universidad de Lleida por la beca anual de $1.205.185; y 2) La Sra. Eugenia Gallardo Labraña, jueza del Tribunal Oral en lo Penal de La Serena, indica que al postular al Magister en Filosofía Aplicada en la Universidad de Los Andes, se le negó la beca, por no ser un programa pertinente para financiar. Da cuenta de los fundamentos esgrimidos para justificar la reconsideración.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar la solicitud de la señora Norma Moran Salgado, autorizando la asignación de beca 2024 y su pago para el año 2024, el que asciende a $1.205.185, contra saldos que se generen por renuncias de otros becarios del presente concurso.
b) Rechazar la solicitud de la Sra. Eugenia Gallardo Labraña, respecto de autorizar el

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

beneficio de beca y el financiamiento para el programa de Magister en Filosofía Aplicada de la Universidad de Los Andes, para el año 2024, por $645.221, por no encontrarse dentro de los programas adjudicables.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

6. Reglamento de viáticos

La Directora Suplente presenta propuesta de modificación al Reglamento de Viáticos, la que se origina en auditorías de Contraloría Interna que han detectado debilidades de control en el reintegro de viáticos por comisiones o cometidos no efectuados y en la revisión de certificados de cumplimiento y documentación de respaldo, recomendando además, el uso de certificados de cumplimiento en formato electrónico. A fin de acoger las observaciones de Contraloría Interna, se propone modificar los artículos 17 y 18 del reglamento de viáticos con la siguiente redacción que se exhibe:

“Artículo 17: Terminada la comisión o cometido, el(la) funcionario(a) deberá completar y enviar el documento “Certificado de cumplimiento de comisión de servicio o cometido funcionario”, disponible en el portal informático institucional, dando cuenta la forma en que dio cumplimiento a la comisión o cometido e informando sus resultados.

El plazo para cumplir con dicho trámite será de 10 días hábiles después de cumplida la comisión o cometido.”

“Artículo 18: Los(as)Administradores(as) y Secretarios(as) de los tribunales y los (as) Secretarios (as) de las Cortes, estarán obligados(as) a velar por el fiel cumplimiento de las comisiones de servicio o cometidos funcionarios del personal de su respectiva unidad judicial, debiendo informar a la Corporación Administrativa en los casos que no se dé cumplimiento a las comisiones de la forma establecida en la respectiva resolución.

Tratándose de personal de la Corporación Administrativa tal obligación corresponderá a los(as) Jefes(as) de Departamento o Administradores(as) Zonales, según sea el caso, debiendo informar al Departamento de Recursos Humanos.

En ambos casos, el plazo para informar la inasistencia y/o incumplimiento, será de 5 días hábiles desde la fecha de término que indica la respectiva resolución.”

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar las modificaciones propuestas a los artículos 17 y 18 del Reglamento de Viáticos y Financiamiento de Comisiones de Servicio de Funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ALCANCE PARTICULAR: X / **ALCANCE GENERAL:**

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

7. Acumulación de feriado

La Directora Suplente presenta propuesta para regular la acumulación especial de feriado, por efectos de pandemia por COVID. Indica que la Corte Suprema por acuerdo de 31 de agosto de 2020, *"autoriza excepcionalmente el fraccionamiento del total acumulado - correspondiente a los señalados en los años 2019 y 2020 - hasta por tres períodos, sin que ninguno de ellos pueda ser inferior a quince días en caso que el total acumulado sea superior a esa cantidad; y hasta dos fracciones no inferiores a siete días. Dichas fracciones de feriado acumulado correspondiente a los años 2019 y 2020 deberán ser utilizadas durante el año 2021, sin que sea admisible su acumulación para el año 2022".* Posteriormente, por acuerdo de 8 de septiembre de 2023, dispuso: *"Instruir a las autoridades indicadas en el artículo 5° del Acta 129-2015, sobre Texto Refundido del Auto Acordado que regula el estatuto del feriado legal de los funcionarios judiciales, para que autoricen las referidas solicitudes, permitiendo acumular para el año 2024 el feriado pendiente acumulado".* A su turno, la Ley N° 21.647, de 23 de diciembre de 2023, en su artículo 60, en materia de acumulación de feriados y fraccionamiento dispone lo siguiente: *Artículo 60.- Los funcionarios y funcionarias que hayan acumulado sus feriados conforme a los incisos primero y quinto del artículo 51 de la ley N° 21.526, podrán hacer uso de ellos hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.*

Si el funcionario no hizo uso del período acumulado en los términos señalados en el inciso anterior, podrá autorizarse la acumulación al año siguiente, de la fracción pendiente de dicho feriado, siempre que ello no implique exceder en conjunto de un total de 30, 40 o 50 días hábiles, según el caso.

A contar de la fecha de publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2027, se permitirá respecto del feriado señalado en el inciso primero el fraccionamiento del lapso de diez días hábiles que los incisos finales de los artículos 104 de la ley N° 18.834 y 103 de la ley N° 18.883 imponen tomarse de manera ininterrumpida, si así lo pide el funcionario o funcionaria y haya sido resuelto por la autoridad.

También las jefaturas superiores de los servicios públicos podrán, de manera extraordinaria, acordar con sus trabajadores o trabajadoras sujetos al Código del Trabajo lo dispuesto en el inciso primero de este artículo como, asimismo, permitir el fraccionamiento del lapso de diez días hábiles que la normativa impone tomarse de manera ininterrumpida.

Lo dispuesto en este artículo también resultará aplicable a otros estatutos laborales que rijan a las funcionarias y a los funcionarios públicos y contemplen una norma de similar naturaleza a las antes indicadas.

Los funcionarios y funcionarias que hayan acumulado sus feriados conforme al inciso final del artículo 51 de la ley N° 21.526, podrán hacer uso de él hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive. Del mismo modo, las jefaturas superiores de los servicios tratados en dicho inciso podrán acordar con sus trabajadores sujetos al Código del Trabajo lo dispuesto precedentemente en los mismos términos. No obstante, el fraccionamiento del

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

feriado a que se refiere el inciso tercero no será aplicable a los servicios indicados en el inciso final del artículo 51 de la ley N° 21.526.

A los feriados generados a partir del 1° de enero del año 2023 se aplicarán las normas permanentes que rijan sobre la materia".

Finalmente, la Directora agrega estadísticas de feriado acumulado de funcionarios y formula la siguiente propuesta de normativa: *"El feriado acumulado a esta fecha, que corresponda a los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 podrá ser utilizado hasta el 31 de diciembre de 2027.*

El feriado a que se refiere el inciso anterior podrá ser fraccionado de acuerdo a las normas establecidas en el inciso final del artículo 343 del Código Orgánico de Tribunales.

Los días de feriado acumulado indicados en el párrafo primero podrá ser utilizados a continuación del feriado acumulado correspondiente al periodo inmediatamente anterior al año en curso, pudiendo el funcionario(a) solicitar su uso de acuerdo a las normas y procedimientos regulares, en tanto los respectivos descansos se inicien a las tardar a partir del 31 de diciembre de 2027.

Respecto del feriado correspondientes al año 2024 y siguientes, resultarán aplicables las normas regulares establecidas en el Acta N° 129-2015, en materia de acumulación y fraccionamiento".

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Remitir a la Corte Suprema los antecedentes expuestos sobre acumulación y fraccionamiento de feriados y la propuesta de acuerdo para la utilización de feriados correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VII) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

8. Corte de Apelaciones de Santiago

El Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, don Mario Lara Orellana, presenta solicitud de la Corte de Apelaciones de Santiago, que mediante Oficio N° 268-2024 / ADM, de 19 de agosto de 2024, pide que se apoye a la Unidad de Liquidaciones Especializadas de Santiago ULE por parte de los Centros de Apoyo a Juzgados Civiles de Santiago CAJC, con el objeto de disminuir las liquidaciones pendientes de efectuar en materia de familia, producto de la Ley N° 21.484. En el oficio señalado se cumple con lo que fue requerido previamente por la Corporación. El plan de apoyo contempla 15 funcionarios de apoyo por 3 meses. Indica que los Centros de Apoyo a Juzgados Civiles pueden entregar este apoyo, sin inconvenientes para sus tareas habituales.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Autorizar, desde luego, que desde el 24 de septiembre de 2024 y por 3 meses, 15 funcionarios de los Centros de Apoyo a Juzgados Civiles de Santiago CAJC, apoyen la labor de la Unidad de Liquidaciones Especializadas de Santiago ULE, según se ha solicitado por la Corte de Apelaciones de Santiago.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

Se cerró la sesión a las 17:30 horas.

No firma, no obstante estar conforme con el contenido del acta y sus acuerdos, la Ministra Consejera Sra. Ravanales por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.

Ricardo Luis Hernán Blanco Herrera
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro
12:33 UTC-3

Gloria Ana Chevesich Ruiz
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro
13:20 UTC-3

María Cristina Gajardo Harboe
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro
12:58 UTC-3

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director
Corte Suprema de Justicia
Cinco de noviembre de dos mil veinticuatro
16:25 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JXTJXQFZMUU